



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito para aplicar el superávit presupuestario para amortizar deuda así como para la realización de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente en la cuantía de 148.000,00 €, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2019, se expone al público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los términos que a continuación se detallan:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA

Cap.	Denominación	Euros
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	75.075,00 €
3	Gastos Financieros	200,00 €
6	Inversiones Reales	8.000,00 €
9	Pasivos Financieros	64.725,00 €
	Total Suplementos	148.000,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87010	Remanente Líquido de Tesorería disponible	148.000,00 €

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO: 148.000,00 €

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, antes citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170 de la mencionada ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación. Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama. Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna se entenderá aprobada, definitivamente.

En Ajofrín a 23 de diciembre de 2019.-La Alcaldesa, M^a Isabel Alguacil de la Peña.

Nº. I.-7055